

El Pallaresa

Diario Democrático de Hérída

Redacción y Talleres: Plaza de Berenguer IV

Los originales dirijanse al Director

Año XI - Núm. 3.137.

SUSCRIPCIONES:

Al mes: UNA peseta CINCUENTA céntimos
Trimestre: TRES pesas CINCUENTA céntimos
Girando la Administración: CUATRO pesetas

Esquelas de defunción: de 5 á 60 pesetas

ANUNCIOS:

En la Sección de Negocios:
Los suscriptores: 30 cént. línea
Los no suscriptores: 60 cént. línea

En la sección plana:
Los suscriptores: 5 cént. línea
Los no suscriptores: 10 cént. línea

Administración: Sres. Sol y Benet, Mayor, 19

Comunicados y contratos especiales de anuncios á precios convencionales

Número suelto: 5 céntos.

Miércoles 8 de Febrero de 1905

La protesta de los liberales

Los Sres. Moret y Montero Ríos han entregado al presidente del Consejo de ministros el siguiente documento:

Excelentísimo señor presidente del Consejo de ministros: El día 14 de Diciembre último las Cortes suspendieron sus sesiones, en virtud de una comunicación del que á la sazón desempeñaba el alto cargo hoy encomendado á V. E., anunciando que el Gobierno de su presidencia se hallaba en crisis.

Tres días después publicó la *Gaceta* el Real decreto refrendado por el nuevo presidente del Consejo de ministros, excelentísimo señor general Azcárraga, suspendiendo las sesiones, con arreglo al art. 32 de la Constitución.

Se creyó entonces, inspirándose en análogos precedentes, todos conformes en no dilatar los nuevos Ministerios el momento de presentarse á las Cortes del reino y dar razón de su reciente constitución, que esta suspensión duraría el corto plazo que marcaba la proximidad de las fiestas de Pascua; pero es lo cierto que se ha prolongado hasta hoy, á pesar de que durante este período ha sobrevenido una nueva crisis ministerial, de la que ha surgido el Ministerio de la presidencia de V. E., sin que hasta ahora se conozcan de un modo seguro é indudable las causas de estas mudanzas ministeriales, ni el día fijo en que las Cortes han de reanudar sus tareas y en que aquéllas hayan de ser expuestas al país.

Esta situación es verdaderamente anormal en nuestra patria, donde en vez de existir un régimen eminentemente personal, los Poderes públicos funcionan á tenor de los preceptos de un régimen monárquico parlamentario que exige una constante comunicación entre la Corona y las Cámaras, de la cual resulta la compenetración indispensable entre estas altas instituciones que necesitan atender siempre los latidos de la opinión del país para todos los actos que requiere la gestión de los negocios públicos.

Cuando esta comunicación se interrumpe, la opinión pública corre peligro de extravío, entregada como queda á sus erróneas ó acertadas fantasías, cuyas consecuencias se reflejan siempre de un modo funesto en el gran prestigio y en la incontrovertible autoridad moral que es el puro ambiente en que necesitan vivir los Poderes del Estado para bien de todos.

Al suspenderse las sesiones se hallaban ambas Cámaras discutiendo el presupuesto general de gastos del Estado para el año corriente de 1905.

Esta discusión iba muy adelantada en el Congreso, y nada indicaba que no hubiera de avanzar rápidamente en el Senado.

Tenían asimismo ambas Cámaras en su orden del día proyectos de suma importancia, y algunos de un carácter notoriamente urgente, que demandaba su discusión inmediata.

En la mesa del Congreso esperaban su discusión; el proyecto sobre

régimen temporal arancelario de los derechos del trigo y sus harinas, tan preciso en este período de verdadera crisis porque están pasando las subsistencias de las clases pobres; el de reforma de la Administración local que tanto urge para dignificarla y sacarla de la postración en que yace; el de la ley electoral, reclamada por respeto debido á los derechos de un pueblo libre, cuyo voto es el único medio de acción directa que tiene en la gobernación del Estado; el que fijaba las fuerzas permanentes del Ejército para 1905, que por el artículo 88 de la Constitución deben determinarse todos los años; el que regulaba la jurisdicción y modo de proceder contra los senadores y diputados por razón de delito, que afecta de una manera tan directa al cumplimiento de lo que la ley fundamental del Estado prescribe en su artículo 47, y otros de vital importancia para la causa nacional. En el Senado además del proyecto de presupuesto estaba pendiente de discusión otro importante de transferencia de crédito, cuya legalización era de urgente necesidad para el ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

La discusión de todos estos proyectos está paralizada desde el día 14 de Diciembre y no se sabe cuando ha de continuar sin que se conozca de un modo cierto y oficial la causa de esta excepcional paralización en la vida orgánica del Estado.

Todo esto acusa un grave período de letargo en la vida nacional. Pero se dibuja otro período aún más grave en el horizonte.

La situación económica actual no conserva su legalidad sino al amparo de lo que se prescribe en el párrafo 2.º del art. 85 de la Constitución. Continúa rigiendo este año el presupuesto que las Cortes habían discutido y votado para el precedente. La Constitución no autoriza esta prórroga sino para el caso excepcional de que no hubieran podido ser votados los presupuestos correspondientes al año que está transcurriendo; y no solamente la discusión, tan adelantada en el Congreso, no se reanudó en 1904, sino que continúa suspendida en 1905, sin causa suficiente que sea conocida. No lo sería la falta de conformidad del Gobierno con este proyecto ó con alguno de los pendientes de discusión, y el natural deseo de elaborar otros en armonía con su especial criterio gubernamental, porque durante la discusión de los pendientes podría el Gobierno proponer á las Cortes las reformas ó modificaciones que su propio criterio le inspirara; mas aún en este caso, con la continuación de la discusión del proyecto de presupuestos para 1905, se proveería á un peligro de carácter constitucional, por si en tiempo oportuno no llegaba á estar legalizado el que quiere presentar para 1906.

Una prudencia elemental, no aconseja, sino que exige prevenirse desde ahora contra peligro de tanta transcendencia que, si llegara á realizarse, pondría al Poder ministerial en la necesidad de gobernar fuera de la Constitución del Estado desde el primer día del año próximo.

Los representantes en Cortes del gran partido para el cual la Monarquía es su honor y el dogma de la

libertad democrática es su político culto, y á cuyo frente se hallan los que suscriben, entienden que les incumbe una grave y sagrado deber que cumplir.

Consiste este deber en reclamar del Gobierno de S. M., institución única á quien corresponde la responsabilidad legal de la situación política presente, la inmediata reunión de las Cortes para restablecer las interrumpidas y armónicas relaciones que por la Constitución deben existir entre los Poderes públicos, conservar incólume, sobre toda consideración personal, siempre de menor importancia, el prestigio y autoridad moral que debe rodear á la institución fundamental para bien de todos, y evitar el peligro de una nueva situación no lejana, en que las necesidades de la vida del Estado no estén amparadas por su ley fundamental.

Mas si el Gobierno responsable de S. M. entiende que está en el caso de desatender la reclamación que le hacemos en nombre del gran partido con cuya dirección nos honramos, es nuestro deber hacerle presente que este y sus representantes en Cortes declinan sobre el Gobierno la responsabilidad de los indicados peligros que para el país y su régimen amenaza producir la continuación de la actual situación política.

El gran partido que representamos podría decir entonces que por su parte ha cumplido el deber que le impone el amor á su patria y á la institución real que rige sus destinos.

Madrid 6 de Febrero de 1905.

E. MONTERO RÍOS.—S. MORET.

Bases para la revisión arancelaria

He aquí las bases acordadas por la Junta de Aranceles y Valoraciones, que ha elevado al Gobierno, para proceder á la reforma arancelaria después que las Cortes las aprueben:

1.ª Serán admitidas á comercio en la Península é islas Baleares toda clase de mercancías, sin más excepción que la de aquellas cuya circulación prohiban las leyes generales, las de Policía ó Seguridad pública, las estancadas y las que sean objeto de monopolios que el Estado explote por sí ó por medio de Compañías arrendatarias.

Quedarán subsistentes todas las prohibiciones comprendidas en la disposición 13 del Arancel vigente, á excepción de la relativa á los misales, breviarios, diurnos y demás libros litúrgicos de la Iglesia católica, á que se refiere el núm. 5.º de la disposición citada, limitándose la del núm. 1.º á las armas, proyectiles y municiones de guerra.

2.ª Todas las mercancías que se importen en la Península y Baleares deberán satisfacer el derecho que el Arancel las señale, sin otras excepciones que las que á continuación se expresan:

Primera. Las que gozan en la actualidad de franquicia, sin hallarse comprendidas en la tercera de estas bases.

Segunda. Los efectos de todas clases destinados á la formación de Museos comerciales, de carácter permanente, que se establezcan por las Cámaras de Comercio ó otras Corpora-

ciones análogas legalmente constituidas.

Y tercera. Las muestras de toda clase de mercancías sin valor comercial, que se presenten en forma que impida su utilización en otros usos que no sea el exclusivo de gestionar pedidos.

El Cuerpo diplomático extranjero continuará disfrutando de exención de derechos, conforme á los Tratados de comercio vigentes y á los que se estipulen en adelante.

La concesión de las mencionadas franquicias se sujetará á los requisitos que determinen las disposiciones del arancel y las ordenanzas de Aduanas.

3.ª Queda expresamente prohibido que se concedan franquicias ni rebajas en los derechos de Aduanas para los servicios del Estado, tanto de Guerra y Marina, como de los demás ministerios, ni de los ferrocarriles, Granjas agrícolas, obras públicas, provinciales ó municipales, establecimientos de Beneficencia, industrias, Sociedades ni particulares, de cualquier clase que sean.

4.ª El señalamiento de los derechos de importación se hará con sujeción á las reglas siguientes:

A. Los productos naturales que no se produzcan en el país, y que la industria nacional emplee como primeras materias, excepción hecha de los abonos y de las substancias alimenticias, satisfarán, por el indicado concepto, el derecho del 1 al 10 por 100.

El derecho máximo de los abonos no excederá, en ningún caso, del 5 por 100.

B. Si las mencionadas primeras materias fueren similares á las de producción nacional, el derecho no será inferior al 5 por 100, ni excederá del 15.

En esta categoría estarán comprendidos los ganados, las drogas y productos químicos que sirvan de primeras materias para otras industrias.

C. Los productos de la industria pagarán del 20 al 50 por 100 de su valor, á excepción de aquellos que no tengan similares en la producción nacional, que adeudarán del 15 al 35 por 100.

Para fijar el tanto por ciento se tendrá en cuenta el coste de las primeras materias, si son nacionales ó extranjeras, el grado de elaboración de los artículos, la mayor ó menor dificultad de producirlos, el desarrollo que haya adquirido ó pueda adquirir en España su producción y las necesidades del consumo.

Las substancias alimenticias, excepto las que sean artículos de renta, estarán comprendidas en esta categoría.

D. Podrán estar sujetos á derechos superiores al 50 por 100 los artículos de renta, y aquellos productos ó manufacturas que, por las dificultades de su elaboración y la conveniencia notoria de que se obtengan en el país, necesitan una protección arancelaria excepcional.

E. El valor que servirá de base para fijar los derechos, será el promedio del que las mercancías hayan tenido durante el último trienio al llegar á la frontera ó á puerto español, despues de agregar al de factura, los gastos de transporte, seguro y comisión, haciéndose la valoración en

oro, en cuya moneda, ó su equivalente en plata, se pagarán los derechos de importación.

Los derechos así fijados se revisarán por quinquenios, á fin de relacionarlos con las alteraciones que en dichos períodos hayan tenido los valores que sirvieron de base á su señalamiento.

5.ª El arancel de importación se formará por clases y grupos de mercancías, señaladas con toda la subdivisión necesaria para que haya siempre la debida proporcionalidad entre los valores de los géneros y los derechos específicos que se impongan.

El arancel constará de dos tarifas, que se denominarán primera y segunda, y llevará además un repertorio que, formando parte integrante del mismo, exprese nominalmente las mercancías que comprenda cada una de las agrupaciones de la indicada clasificación.

La segunda tarifa, que será la normal, se formará con arreglo á lo que determina la base anterior, y se aplicará á todas las mercancías de las Naciones que otorguen á los productos españoles sus tarifas arancelarias más reducidas, al propio tiempo que ventajas recíprocas y equivalentes.

La tarifa primera se obtendrá adicionando á la anterior los recargos que se señalan para determinadas mercancías, y se aplicará para las demás naciones.

6.ª El Gobierno estará facultado para imponer los recargos que estime convenientes sobre los derechos de la tarifa primera del arancel á las mercancías originarias ó procedentes de las naciones, que por su régimen aduanero, coloquen en condición desventajosa á los buques de nuestra bandera ó á las mercancías de nuestra producción.

También estará facultado el Gobierno: 1.º para imponer un recargo á las mercancías que gocen de prima de exportación en los países donde se hubieren producido; 2.º para conservar los recargos existentes, y aumentarlos ó establecer otros nuevos sobre los productos extranjeros que se carguen en los puertos de Europa ó de Africa en el Mediterráneo, con objeto de favorecer el comercio directo.

7.ª La tarifa tercera del actual arancel, para el adeudo de material de caminos de hierro, se refundirá en el arancel general, aplicándole iguales tarifas que á sus artículos similares.

8.ª Los derechos del arancel no se podrán modificar por Reales órdenes ni por Reales decretos sino por medio de leyes.

9.ª Se permitirá la exportación de todos los productos del país ó nacionalizados de cualquiera clase que sean.

10. No podrán imponerse derechos de exportación más que á las siguientes mercancías.

- 1.º Corcho en panes ó en tablas.
- 2.º Dichos en cuadradillos.
- 3.º Trapos viejos de lino, algodón ó cáñamo, y los efectos usados de las mismas materias.
- 4.º Galenas y litargirios de todas clases y los demás minerales de plomo.
- 5.º Plomos argentíferos.
- 6.º Mineral de hierro.
- 7.º Mineral de cobre.
- 8.º Mata cobriza.

La valoración de los artículos de exportación se harán en oro, y los derechos se fijarán en la misma moneda, cobrándose también en oro ó su equivalencia en plata.

11. A pesar de lo dispuesto en las dos bases anteriores, queda el Gobierno facultado para prohibir temporalmente ó imponer derechos de exportación, también temporalmente, á las substancias alimenticias y á las primeras materias, cuando la salida de éstas, por circunstancias extraordinarias y transitorias, pudiera causar un perjuicio irreparable á los intereses nacionales.

En los casos en que el Gobierno haga uso de esta facultad, deberá dar cuenta á las Cortes.

12. Se admitirán con libertad de derechos, cuando sean originarios y procedan de Fernando Póo y sus dependencias de Río de Oro ó de las demás posesiones españolas de África, los productos naturales siguientes: ganado vacuno, lanar y cabrío; pescados, fresco, salado y seco, cogido por españoles, previa la justificación de estos extremos; los cueros, la lana y el algodón en rama; el marfil, la goma arábiga, aceite y nuez de palma; caucho, maderas sin labrar, palos tintóreos, coco, copra y plumas de avestruz.

13. El período máximo de duración de los Tratados, Convenios ó arreglos de comercio, será de cinco años, pudiendo prorrogarse después por plazo indeterminado, mediante la facultad de denunciarlos por cualquiera de las partes contratantes, avisándolo con un año de anticipación.

14. Continuarán abonándose las primas de construcción de buques, y seguirán haciéndose las devoluciones de los derechos pagados por dicha construcción y la reparación de los mismos en la forma en que actualmente se practica, hasta que se dicte una ley modificando el régimen vigente.

15. Continuará en vigor el régimen de las admisiones temporales y el de los depósitos de comercio.

16. El Gobierno queda facultado para establecer, en aquellos puertos que juzgue conveniente, depósitos francos de comercio, en los cuales se permita: 1.º, el almacenaje de las mercancías extranjeras cuya importación en España no esté prohibida; 2.º, el cambio de envases, división en clases comerciales y mezclas de unas con otras, y 3.º, las operaciones que aumenten el valor de los géneros depositados sin variar esencialmente su naturaleza, tales como:

- A. Cambio de envase de las mercancías.
- B. División de las mismas para preparar clases comerciales.
- C. Mezcla de unas con otras con idéntico fin.
- D. Descascarado y torrefacción del cacao y café.
- E. Tundido de las pieles.
- F. Aserrado y trituración de las maderas.
- G. Lavado de las lanas.
- H. Extracción del aceite de copra y de las demás semillas oleaginosas.

Entendiendo además la Junta que las zonas neutras, debidamente planteadas, pueden ser convenientes al país propone al Gobierno que autorice su establecimiento por las Corporaciones ó entidades que lo soliciten con las debidas garantías, señalando al efecto todas las reglas y condiciones necesarias para defensa de los intereses generales de la Nación y del Tesoro.

Recortes de la prensa

6 FEBRERO

El mensaje de los liberales

A las cuatro y media de esta tarde los señores Moret y Montero Ríos han estado en la presidencia para hacer entrega al Sr. Villaverde del documento en que, á nombre del partido liberal, se reclama la pronta reanudación de las sesiones.

El texto del documento en cuestión responde al sentido del mismo que se anunció.

¿Cuál será su influencia se preguntan todos? En esto, hay que recoger como impresión general la que se inclina á suponer que el señor Villaverde mantendrá su actitud ya conocida.

Aunque así sea, la reclamación de los liberales será al menos motivo bastante para hacer imposible cualquier aplazamiento que se extienda más allá de la época en que el gobierno piensa reanudar las sesiones.

Independientemente de los resultados del mensaje, apláudese la actitud de los señores Moret y Moret, que han sido los primeros en dar forma efectiva á la general aspiración de poner término al interregno parlamentario.

Conocida la reclamación, resultado aparente de las visitas que estos últimos días han tenido los señores Moret y Montero, los políticos todos volvían hoy á fijarse en ellas, anticipando al comentario, como presunción bien racional y espontánea, la sospecha de que los dos jefes del partido liberal habían tratado en sus entrevistas de cosas de mayor alcance que estas cuestiones puramente circunstanciales de la apertura de las Cortes y campaña electoral.

Dáse como seguro, que los señores Moret y Moret han gestionado asuntos de mayor trascendencia, no solo en cuanto á la unión de todas las fuerzas liberales dentro de la monarquía sino también en lo que respecta al curso de la vida política, corolario obligado de la agrupación de todos aquellos elementos dentro de un solo partido.

Mas por ahora no puede la información descender á un terreno concreto en el cual aparezcan los problemas que los señores Moret y Montero hayan estudiado; términos de su planteamiento y acuerdos recaídos. Muy probablemente, dentro de muy corto plazo, se alzaré el velo que encubre las gestiones de ambos hombres públicos y podrá conocerse detalladamente cuales han sido sus trabajos y cuáles las consecuencias de los mismos.

En la presidencia

La entrevista con el Sr. Villaverde de los Sres. Montero y Moret, ha durado media hora.

Entregado al jefe del gobierno el documento, la conversación ha recaído como es natural, en la petición habiendo sido la primera una paráfrasis de la segunda.

El Sr. Villaverde se reservó contestar á la reclamación hasta enterarse de ella minuciosamente, pues en el momento de la entrega no sabía sino lo que los periódicos habían dicho.

El documento de los dos prohombres liberales es muy extenso.

Lo más principal de la reclamación es lo siguiente:

Recuerda que cuando en el pasado mes de diciembre se acordó la suspensión de las sesiones se creyó que solo duraría los días de Pascua.

Surgió la crisis que se resolvió con la formación del gabinete Azcárraga y aunque contrario la nueva situación el compromiso de ir á las Cortes no se reanudaron las sesiones.

Planteóse á poco otra crisis, encargóse del gobierno el Sr. Villaverde y tampoco se vé que haya propósitos de abrir el Parlamento á pesar de que los presupuestos no pueden prorrogarse más de un año y de haber pendientes de aprobación proyectos de la mayor importancia cuya euumeración hace el documento.

El gran partido liberal—agrega la reclamación—que ambos representamos se cree obligado á pedir la inmediata reapertura de las Cortes, como cumple á un país regido constitucionalmente, pues sin ellas no puede existir la compenetración necesaria entre los altos poderes y el país.

Termina la petición haciendo diversas consideraciones en apoyo de su objeto y consignando que en un país donde estuviera establecido el régimen personal sería natural que se prescindiese de las Cámaras y declinan los firmantes la responsabilidad que se derive de llegarse á los comienzos del año próximo sin estar legalizada la situación económica.

Lo que dice Montero Ríos

El Sr. Montero Ríos, despues de la visita al jefe del gobierno, ha hecho algunas manifestaciones.

Ha dicho que el Sr. Villaverde se había mostrado de acuerdo con la doctrina del documento y había también expuesto los motivos que tenía para no proceder á la inmediata reanudación de las sesiones, los cuales no son otros sino los ya alegados sobre la necesidad primordial de dejar ultimados el proyecto de presupuestos y demás leyes de carácter económico.

El Sr. Montero Ríos ha añadido que deducía de las declaraciones y actitud del Sr. Villaverde que la apertura del Parlamento se efectuaría para abril ó mayo.

Una opinión

Hablando nosotros con una persona muy prestigiosa en el campo conservador, pudimos recoger las siguientes impresiones.

Consideró más difícil la situación de Villaverde que lo fué la de Azcárraga; no porque éste contara con menos fuerza para gobernar, sino porque los compromisos de aquél son mucho mayores.

Azcárraga subió provisionalmente, sin otra razón que la de dar tiempo á que otro gabinete más sólido se preparara y al propio tiempo á realizar la obra económica y otras cuestiones, de haber sido factibles.

Pero el marqués de Pozo Rubio está obligado, por su historia, á desarrollar una obra que tal vez no pueda, por faltarle el apoyo de la mayoría.

Y en esto si que no hay duda. Públicamente dicen los mauristas los propósitos que abriga, sin que una vez siquiera hayan sido desmentidos por su jefe y nadie ignora el interno criterio de los amigos de Dato, Azcárraga y otros jefes de grupos más secundarios.

Si el Sr. Villaverde no cambia su actual opinión por la apertura de Cortes, dejando en suspenso los trabajos de presupuestos y otros que afectan á importantísimos proyectos, se creará una situación insostenible, por la radical oposición de los liberales, pese á todos los gubernamentalismos de Moret y Montero; y si la urgente reclamación de estos fuera atendida, sufrirá forzosamente un accidentado debate político, sobre las últimas crisis, del que saldrá mal parado y sin fuerzas para seguir gobernando.

Yo confío—dijo al terminar—en que se aproxima la llegada de los liberales al poder, porque en el campo conservador solo Maura podría agrupar á las mayorías en torno suyo; pero éste seguramente no admitirá el mando.

El descanso dominical y los confiteros

Ha visitado al ministro de la Gobernación una comisión del gremio de confiteros y pasteleros, para solicitar que se les permita abrir sus establecimientos los domingos.

Los patronos concederán á sus dependientes el descanso desde las once de la mañana y permanecerán ellos en los establecimientos para el despacho.

El Sr. González Besada ha manifestado á la comisión que está predispuesto en favor de las aspiraciones de los gremios que se crean perjudicados por la ley del descanso dominical.

Los toros en domingo

Según hace tiempo venía anunciándose, el Consejo de Estado ha emitido dictamen favorable á la celebración de corridas de toros los domingos.

La resolución del alto cuerpo ha satisfecho á los aficionados y á las empresas y será acogida con demostraciones de agrado por los ganaderos cuyos intereses peligran con la prohibición de las corridas de toros.

En vista del informe, creése que el gobierno modificará sustancialmente el descanso en lo que se refiere á la prohibición de la fiesta nacional.

Los ferrocarriles transpirenaicos

París.—El convenio firmado por los gobiernos español y francés para la construcción de los ferrocarriles transpirenaicos, ha sido sometido á la discusión y aprobación de la Cámara.

Antes de llegar á éstas, la comisión correspondiente ha entendido justo oír la opinión de los representantes de los departamentos interesados en la construcción de las líneas proyectadas.

La opinión de aquellos no ha sido unánime, ni mucho menos favorable al convenio.

Los representantes de los departamentos pirenaicos oponen argumentos de interés local á la construcción de los ferrocarriles, oposición que dificultará y aplazará la realización del convenio.

Estación Enotécnica de España EN CETTE

Estadística comparativa de la importación agrícola española á Francia en Diciembre de 1904.

Vinos.—Durante el pasado Diciembre España ha enviado á Francia, por las diferentes aduanas de la República 31.130 hectolitros de vinos ordinarios y 19.746 de licor, que suman en conjunto 50.876 hectolitros. En igual mes de 1903 nuestra importación fué de 230.897 hectolitros, lo que hace una diferencia en contra de Diciembre de 1904 de 180.021 hectolitros.

El consumo francés de vinos españoles ha sido durante este último mes de 30.418 hectolitros, que unidos á los 881.607 de los once pasados meses, suman 912.025 hectolitros valorados en 33.122.000 francos.

Por tanto, desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de este año, la importación de nuestros vinos en Francia ha sido de 1.376.936 hectolitros contra 1.449.630 que importamos en igual tiempo del año anterior, por lo que resulta una diferencia en contra del año 1904 de 72.694 hectolitros.

Italia, durante el citado mes de este año, ha importado 17.698 hectos. contra 28.604 que envió en igual mes de 1903.

Al consumo francés han pasado durante los doce meses de este año, 64.281 hectolitros de vinos italianos; mientras que el de los españoles asciende, como hemos dicho, á 912.025 hectolitros.

Argelia ha importado á Francia en el mismo mes de Diciembre 595.502 hectos. de vinos ordinarios y 25.081 de mostos frescos vinos de licor y mistelas, que suman en conjunto 620.583 hectolitros.

Túnez ha importado en igual mes 991.000 hectolitros.

De otros países se han importado 3.358 hectolitros de vinos ordinarios y 6.855 de vinos de licor que forman un total de 10.713 hectolitros.

Por el puerto de Cete, han venido de España durante el mes de Diciembre de 1904, 931 hectolitros de vinos ordinarios y 789 de licor y mistelas. De estos y de los existentes en Entrepôt han pasado al consumo 1.681 hectolitros.

Aceites.—Durante el mes de Diciembre han llegado de nuestra nación 1.712.400 kilogramos de aceite, que unidos á los 16.513.600 llegados en los once primeros meses, suman 18.226.000 kilogramos. En el mismo mes de 1903 importamos 822.600, ó sean 889.800 kilos menos que en el citado Diciembre de 1904.

En los doce meses de 1903 nosotros importamos 15.923.500, ó sean 2.302.500 menos que en los doce de 1904.

El consumo de nuestros aceites en esta nación durante el mes de Diciembre de este año, ha sido de 169.700 kilogramos que unidos á los 4.090.600 consumidos en los once meses anteriores, suman 4.260.300, cuyo valor se estima en 3.706.000 francos.

Italia, durante el citado mes ha importado 705.000 kilogramos, que unidos á los 7.615.500 importados en los once pasados meses, hacen un total de 8.320.500 kilos.

El consumo de los aceites italianos en Francia ha sido durante el mes de Diciembre de 1904 de 101.300 kilogramos, mientras que el de los españoles se eleva á 169.700 kilogramos por lo que resulta una diferencia á favor de España de 68.400 kilogramos.

Frutas.—La importación de nuestras frutas en Francia ha sido, durante el mes

de Diciembre de 1904, de 19.706.700 kilogramos, que unidos á los 75.844.700 importados en los once primeros meses, suman 95.551.400 kilogramos, cuyo valor se eleva á 18.533.000 francos.

En el mismo mes de 1903 la importación fué de 17.138.100 kilóg.; resultando una diferencia en favor de Diciembre de 1904 de 2.568.600 kilogramos.

Legumbres (verdes y secas).—Su importación ha sido durante el mes de Diciembre de 1904, de 216.500 kilogramos, que unidos á los 12.629.100 importados en los once primeros meses suman 12.845.600 kilogramos, valorados en 1.626.000 francos.

Azafrán.—En el mismo mes de Diciembre han entrado en Francia 15.600 kilogramos de azafrán, que unidos á los 69.300 que llegaron en los primeros meses, hacen un total de 84.900 kilogramos, valorados en 5.519.000 francos.

En resumen de los datos que acabamos de consignar se desprende que comparada nuestra importación de 1904 con la de 1903, resulta: que en vinos hemos aumentado 72.694 hectolitros, en aceites 2.302.500 kilogramos y en frutas hemos disminuido 12.740.200 kilogramos.

El valor total de todos los productos españoles importados en Francia durante el año 1904 se eleva, según la manera de calcular las estadísticas francesas á 162.966.000 frs. y el de los productos franceses exportados á España asciende á 109.643.000, resultando un beneficio á favor de España de 53.423.000 francos.

Cette 4 de Febrero de 1905.—El Director de la Estación, Luis Arizmendi.

NOTICIAS

—El día de ayer fué en extremo despacible.

La niebla cubrió por completo el horizonte no logrando vencerla el sol que no brilló ni un solo momento.

Consecuencia natural de la espesa bruma, la humedad fué considerable llegando á mojar las calles como en días de lluvia.

—Si se reúne número suficiente de concejales esta tarde celebrará sesión ordinaria el Ayuntamiento.

—La Delegación de Hacienda en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del vigente Reglamento de minas de 28 Marzo de 1900, ha resuelto enagenar en pública subasta las minas que se expresan en la siguiente relación, cuyo acto tendrá lugar para la primera el día diez y seis de Febrero á las doce de su mañana, y en el despacho del señor Delegado, la segunda el veinte y dos y la tercera el veinte y ocho de dicho mes en la misma hora, sirviendo de tipo para todas ellas, el valor legal de las mismas que es el de la capitalización al tres por ciento del importe del canon anual correspondiente á cada una de ellas, Encarnación, San Arturo, San Carlos, San Juan, Demasia, San Arturo, Demasia San Carlos, Santa Bárbara, Mercedes, San Eugenio, María y Recuerdo.

—Dicen de Sevilla que después de larga enfermedad, ha fallecido el general Fuentes, que tanto dió que hablar cuando abofeteó al embajador extraordinario marroquí, que fué á Madrid á raíz de la terminación de la guerra de Melilla.

—Se ha recibido en Berlín un telegrama de Kattowitz diciendo que debido se cree se cree á manejos políticos, se han declarado en la frontera rusa en huelga 30.000 obreros.

—El viernes proximo llegará á Barcelona el Nuncio de S. S., para imponer, en nombre del Papa Pío X, el palio al Emmo. Sr. Cardenal Obispo de aquella diócesis Dr. Casañas, distinción de que únicamente gozan en la actualidad en todo el orbe católico solo dos prelados.

—Siguen los ingenieros de la Compañía del Norte haciendo estudios en el trayecto de Tarrasa á Sabadell para la construcción de la doble vía.

Asegúrase que en Julio próximo estará construida.

—Los directores de las grandes Compañías ferroviarias han acordado rebajar los precios de los billetes kilométricos, con objeto de aumentar el tráfico de viajeros durante todo el año, y se dice que para tratar del asunto con la del Norte, ha llegado ya á Madrid el director de la línea de Bilbao.

—Para el día de hoy, el Sr. Delegado de Hacienda, no ha hecho ningun señalamiento de pago.

—Por el Rectorado de este distrito universitario, se han hechos los siguientes nombramientos de maestras:

De la escuela de niñas de Esploza de Serra, á favor de doña Francisca Gandensia; de la de niñas de Hostafranchs (Arañó), á favor de D.ª Luisa Margales.

Para las escuelas de niños de Gerri, Concabell (Arañó), y Fornols á D. José Pallau, D. Benigno Arderiu y D. José Plana respectivamente.

—Dicen de Solsona que á principios de la pasada semana el Juzgado de instrucción de aquella ciudad se trasladó al pueblo de Ribelles del término de Vilanova de

la Aguda, para instruir diligencias sumarias á consecuencia de una denuncia sobre la muerte de un vecino de dicho pueblo, ocurrida hará un mes, y que el denunciante sospechaba que no había sido natural. Según parece se exhumó el cadáver y se practicó la autopsia, absteniéndose de dar más detalles del asunto, por más que en la localidad dicha y en sus alrededores circulan versiones gravísimas, por carecer de los datos necesarios, é impedirnos su obtención el secreto del sumario.

Según nos escriben de Juncosa, el pasado día 1.º del actual, se inauguró solemnemente en dicho pueblo el servicio de alumbrado eléctrico público y particular. El fluido es suministrado por la estación central instalada en Puigvert por los señores Barberá y Castellá, á una distancia de 22 kilómetros próximamente. La citada mejora ha sido recibida con unánime satisfacción por el vecindario, siendo también general el elogio á la casa Botines Hermanos de esta por el esmero con que ha realizado la instalación de la red general así como las de índole particular.

Celebramos la mejora como todas cuantas tienden á realzar las actuales condiciones de los pueblos de esta provincia, no tan atrasados felizmente como se supone con demasiada frecuencia.

Salen de esta plaza para incorporarse á sus nuevos destinos los jefes y oficiales siguientes: El médico mayor del cuerpo de Sanidad militar don Enrique Feito y Martín destinado á la Plana mayor de señores Jefes y Oficiales de Barcelona.

El primer teniente de Artillería D. Francisco Serra Castel á la comandancia de tropas de Artillería de Barcelona.

El primer teniente del primer batallón del Regimiento Infantería de Albuera número 26, D. Federico del Alcazar, para Seo de Urgel.

Han sido nombrados Habilitados militares para el año actual de 1905: del Regimiento Infantería de Navarra núm. 25, el primer Teniente D. Félix Gómez Martínez; y de la comandancia de Carabineros de esta provincia y habilitado y suplente respectivamente los segundos tenientes del cuerpo don Jesús Morales Borondo y don Ladislao Contreras Castro.

La subsecretaría de Instrucción pública ha manifestado que los auxiliares de las Universidades, Institutos, Escuelas Normales y especiales, cuyos cargos hubiesen sido creados con posterioridad á la ley del 57, no están obligados á tener títulos profesionales.

Según previene el artículo 17 de la vigente Ley de caza, el día 15 del actual comienza la época de veda, quedando por lo tanto prohibida toda clase de caza y su circulación y venta en esta provincia.

Por haber sido aprobada la permuta de sus respectivos destinos ha sido trasladado á la ciudad de Solsona D. Juan Antonio Valdevelso, Administrador de correos de Calaf, pasando, á ejercer igual cargo en dicha villa D. Jaime de la Figuera que la desempeña en aquella ciudad.

Caja de Ahorros y Monte-pío de Lérida

El resumen del balance de la semana que termina en el día de hoy es como sigue:

Salidas.—Reintegros á imponentes y pagos por todos conceptos 63.216'92 pesetas. Ingresos.—Imposiciones, cobros de préstamos y demás conceptos 60.029'10 pesetas. Lérida 5 de Febrero de 1905.—El Director, Genaro Vivanco.

Boletín del día

SANTOS DE HOY.—Stos. Juan de Mata fundador.

Información telegráfica especial de EL PALLARSA

Madrid 7, de las 14 á las 22

El Czar condenado á muerte

Desde París telegrafan que según despachos recibidos de San Petersburgo el Czar ha encontrado sobre una mesa de sus habitaciones particulares, una carta en la que se le manifiesta que ha sido condenado á muerte que son doce los conjurados para llevar á cabo la ejecución.

30 marineros condenados á muerte

Otros despachos de la misma procedencia, afirman que han sido condenados á muerte 30 de los marineros que se amotinaron en Sebastopol.

Los vocales obreros

La junta de vocales obreros perteneciente al Instituto de Reformas

Sociales ha visitado esta mañana al ministro de la Gobernación para rogarle interponga su autoridad á fin de que sean firmes los fallos del Instituto.

Asimismo han protestado los obreros de referencia de las infracciones que se cometen con la ley del descanso dominical, por haberse concedido la celebración de corridas de toros los domingos.

Entienden estos obreros que los espectáculos de toros debieran ser los primeros en prohibirse por ser una fiesta verdaderamente brutal.

El ministro de la Gobernación hablando con los periodistas en su despacho oficial ha declarado que estaba decidido á hacer que sean inaplicables los fallos que dicten los Tribunales arbitrales del Instituto de Reformas Sociales.

El Colegio general militar

La suspensión de la apertura del Colegio general militar para este año, puede considerarse como un hecho.

La próxima convocatoria será para las academias especiales y los exámenes tendrán lugar el 26 de julio con arreglo á los programas vigentes con solo la supresión de las materias que se habían aumentado para el ingreso en el Colegio general.

Los patronos de Valencia

El gobernador de Valencia comunica al ministro que los patronos no están conformes con el laudo del tribunal arbitral del Instituto de Reformas Sociales.

Personal de Hacienda

En la combinación que firmará hoy el Rey precedente de Hacienda, figurará el delegado de Hacienda de Barcelona.

Los duques de Connaught

Dícese que el duque de Connaught vendrá á Madrid, y se añade que el Rey y el duque irán á Vigo con objeto de visitar la escuadra inglesa.

Consejo

A las cinco y media de esta tarde se celebrará Consejo de ministros en la Presidencia, para tratar del documento protesta de los liberales.

Nuevo embajador

A las dos y media de la tarde se ha verificado en Patacio con toda solemnidad, la recepción del nuevo embajador de Inglaterra Sir Arturo Nikolsen.

Los discursos que se cruzaron entre el Rey y el nuevo embajador fueron afectuosos, pero nada más.

Después el embajador visitó al presidente del Consejo y al ministro de Estado, devolviéndole éstos la visita.

Suicidio

Esta mañana, en una casa de la calle de los Santos, un individuo ataviábase con el propósito de dirigirse á la iglesia, donde le esperaba su novia para contraer matrimonio.

Sin duda mientras se vestía pensó en los horrores del matrimonio, causando en su ánimo tan siniestro efecto que se arrojó por una ventana á la calle, produciéndose gravísimas heridas en todo el cuerpo.

Bolsín

Table with 2 columns: Item and Price. Interior contado. 78'45. Fin. 78'45. Francos. 31'35. Libras. 33'02. Nuevo amortizable. 99'35.

Máximo Gorki

En Bruselas se entregó al ministro plenipotenciario de Rusia una petición en favor de Máximo Gorki. El ministro devolvió la petición para que se llevara otra vez á los firmantes.

Dicen de San Petersburgo que Gorki está encerrado en un calabozo bajo de la fortaleza de Pedro y Pablo, embalsado piedra. Se le obligó á vestir el traje de los reclusos y á someterse á un régimen durísimo.

Su esposa pudo verle una sola vez y salió horrorizada de la visita, temiendo que recaiga en la tisis incipiente que ha sufrido. Con tal motivo ha enviado una protesta al Senado director. Ha sido negada la solicitud de que se faciliten á Gorki ropas de abrigo, habuchas, libros y recado de escribir.

La acusación formalizada por la policía atribuye á Gorki y á otros escritores la formación de una sociedad secreta para dirigir el movimiento de oposición a la autocracia que estalló (?) en la jornada del día 22.

También se atribuye á Gorki la redacción de una proclama en que se incita al pueblo ruso en frases violentas á la rebelión contra el Czar. La policía ha recogido ejemplares de esta proclama. Conforme al Código Ruso, se podría condenar á Gorki á los trabajos forzados á la reclusión en un castillo.

El general Kuropatkin

En San Petersburgo repeliase anoche que va á ser destituido el generalísimo Kuropatkin, acusándosele en la Corte de que por su indecisión produce graves perjuicios á la causa de Rusia.

El general Grippenberg pidió un tren especial para llegar lo más pronto posible á San Petersburgo, anunciando revelaciones importantísimas que debe hacer al Czar.

Un corresponsal inglés atribuye al general Grippenberg la opinión de que Kuropatkin está loco.

Consejo de Ministros

Madrid 7, á las 23'15

En el Consejo de Ministros celebrado esta tarde ha sido acordada la respuesta que debe darse al documento presentado por los liberales. Será firmada por el Presidente del Consejo Sr. Villaverde y es muy extensa. En ella se dice que no se interrumpirá en modo alguno, la comunicación entre la Corona y el Parlamento, deseando solo el gobierno recabar el tiempo necesario para llevar á las Cámaras los proyectos que reclama el País, sin precipitación de fechas y discutirlos y con el necesario detenimiento.—Almodóbar.

IMPRESA DE SOL Y BENET

MAJOR 19, Y PLAZA BERENGUER IV, LÉRIDA.

A los quintos de 1905

Por 750 pesetas depositadas en el Banco de España ó casa de Banca designada al efecto y 50 más, se redime del servicio activo por suscripción antes del sorteo, según detalles en condiciones.

«La General en España» tiene hechas desde 1887, más de 8000 redenciones á metálico de mozos suscritos y es la sociedad que más garantías ofrece á sus abonados.

Los depósitos se constituyen á nombre de los interesados. Para más detalles al representante en la provincia D. Felix Vallverdú, calle de la Palma, núm. 1, 2.º Lérida. 11-f

Agustín Roca y Senan, procurador de los Tribunales y Audiencia de Barcelona ofrece su despacho, Méndez Núñez 3, 2.º 2.ª

Administración de fincas, cobro y gestión de créditos y de cuantos asuntos judicial ó extrajudicialmente se le confíen. 23-f

Se venden, estanterías y todos

los enseres de una tienda de comestibles. Informes Luis Palá, Manuel Serentill y J. Llobet Farrán. 4-9

Se necesita tenedor de libros,

con buenas referencias, dirigir ofertas y dar conocer su Domicilio en carta señores A. P. C. lista de correos Lérida. De convenir se le contestará enseguida.

Aprendices

Tipógrafos y Litógrafos

Se necesitan en la Imprenta y Litografía de Sol y Benet.

Plaza de Berenguer IV.—LÉRIDA.

José Antonio Huguet, Construcción de bragueros y vendajes especiales de todas clases, y se construyen todos á medida de cada cual, tanto para los niños como para las niñas al acabar de haber nacido, é igualmente para personas mayores todos se hacen á la medida de cada cual, fajas benévolas, cinturones de goma para el ombligo. ¡Ojo! no comprar, antes de visitar esta casa, que garantiza los buenos resultados de todos sus aparatos.

Al lado del puente, Plaza de la Constitución, n.º 34, entresuelo 2.º puerta.—Lérida.

Durante los días, lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana, estará en esta capital

JOSÉ ANTONIO HUGUET.

Los días festivos estará abierto hasta las dos de la tarde.

Construcciones é Industrias rurales

POR

DON JOSÉ BAYER Y BOSCH

Consta tan útil obra de dos tomos con gran número de grabados, que se venden por separado al precio de 4 pesetas, cada uno.

Véndese en la librería de SOL Y BENET

RUDIMENTOS DE DERECHO

por

D. Manuel Pereña y Puente

Obra declarada útil para la enseñanza, previo dictamen del Consejo de Instrucción pública, por Real orden de 29 Junio 1903.

Véndese en casa del autor, Libertad 2-1.º y en la librería de Sol y Benet, Mayor, 19, al precio de UNA PESETA.

NOVEDADES MUSICALES

Se han recibido en la librería de SOL Y BENET, las siguientes de BRIDGMAN.

Romanza para violín y piano 3'50 pesetas.

Gavotte-Menuet-Fouillé d' album

Romance Scherzo y para piano 3'50 pesetas.

Casa importante

necesita agente para Cataluña y Aragón, inteligente en maquinaria agrícola, como motores á vapor, trilladoras, prensas, molinos, etc. Debe hallarse en buenas relaciones con los agricultores. Dirigirse por escrito, dando referencias y condiciones, á

ISIDORE DIETLIN

Plaza Cataluña, 2 Barcelona, Almacén de maquinaria

JOAN BERGOS

CORREDOR DE COMERS

(10 mes antich dels de la capital)

Direcció: Banc d' Espanya y Major, 22-3.º

AL PÚBLICO

Es inexacto que el Agente de sustitutos de Zaragoza D. Manuel Castanera, haya presentado querrela alguna contra D. Antonio Boixareu, Director del Centro de redenciones del servicio militar establecido en Guadalajara por conceptos de su circular, y prensa.

El Sr. Boixareu jamás ha inventado un concepto, ni dicho cosa que no sea rigurosamente exacta, resultando que como en lo propagado por el referido Agente de sustitutos Don Manuel Castanera Esteban de Zaragoza, en periódicos y hoja que publicó firmada, están precisamente las inexactitudes é injuriosos conceptos, somos nosotros los que damos orden á nuestro Procurador de aquella Capital, para que le entable juicio de conciliación, preliminar de la querrela criminal por injurias que se le seguirá en su día.

Á LOS QUINTOS DE 1905

GRAN CENTRO DE REDENCIONES MILITARES

Establecido en Guadalajara bajo la dirección de D. Antonio Boixareu y Claverol propietario en aquella Capital y en la Villa y Corte de Madrid, industrial y rentista

El precio de las operaciones son 800 ptas. al contado y 840 en dos plazos, 440 al contratar y 400 para el 15 de Agosto.

Conviene á los padres de familia saber muy bien con que sociedades vayan á contratar, pues hay algunas que se anuncian diciendo disponer de más garantías que ninguna otra y esto no obstante, es llevada á los tribunales en Pamplona por más de doscientos padres de familia por incumplimiento de contrato.

Este Centro hace el seguro gratis al quinto que demuestre que cualquier sociedad de las que funcionan en Madrid cuenta con garantías para responder en forma legal al cumplimiento de unos cuantos contratos.

Para más detalles y suscribirse, diríjanse á los Sres. D. José Llorens, Mayor 18, 3.º Lérida.—D. José Faidella Mir, Tremp.—D. Antonio Cases y D. Angel Boixareu, Póbla de Segur.—D. José Ayles, Sort y D. Antonio Cases Amorós, Balaguer.

NUEVAS PUBLICACIONES

EL ARTE DE AGRADAR

Un tomo 1'50 pesetas

EL PROCESO DE JESUS

Un lujoso tomo 4 pesetas

Véndese en la Librería de SOL Y BENET, Mayor, 19—LÉRIDA.



A los herniados (trencats)

Durante los días 15 y 16 del actual permanecerá en Lérida (Fonda Suiza) don JOSE PUJOL, especialista en la confección y aplicación de bragueros para el tratamiento de las hernias, quien á los largos años de práctica en casa D. José Clausolles conocido en esta capital por el gran número de curaciones que lleva realizadas con el uso de los referidos bragueros, en el espacio de mas de 5 años transcurridos, desde que mensualmente visita esta ciudad. Gran surtido de bragueros lo más práctico y moderno para la curación y retención de las hernias por crónicas y rebeldes que sean.

Braguero articulado; es el modelo más recomendado para ejercer la supresión á voluntad y directamente sobre la parte afectada, y á la vez el más seguro para la perfecta contención, y el que proporciona más curaciones de hernias.

Especialidad en bragueritos de cañuchou para la completa y pronta curación de los tiernos infantes.

Tirantes omopláticos para evitar la cargazón de espaldas.

Fajas hipogástricas para corregir la obesidad, dilatación y abultamiento del vientre.

HORAS QUE RECIBE

Día 15: de 9 á 1 y de 3 á 7.

Día 16: de 9 á 1; saliendo en el correo de la misma tarde.

Fonda Suiza.—(Dando aviso se pasará á domicilio.)

Los demás días en su establecimiento Ortopédico La Cruz Roja.

REUS—PLAZA DE PRIM—REUS

NOTA.—Durante los días 15 y 16 de cada mes permanecerá en esta capital.

Cándido Clua

Corredor de Comercio

Despacho: Banco de España y Paeria, 6, 2.º 2.ª, de 1 en adelante, Lérida.

SECCION DE ANUNCIOS

Se ruega al público visite nuestras Sucursales para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce, matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina

DOMESTICA BOBINA CENTRAL,

la misma que se emplea universalmente para las familias en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

Máquinas para toda industria en que se emplee la costura.

MAQUINAS SINGER PARA COSER

Todos los modelos á Pesetas 2'50 semanales

PIDASE EL CATÁLOGO ILUSTRADO QUE SE DA GRATIS

La compañía Fabril Singer

Concesionarios en España: ADCOCK y C.^a

SUCURSAL:

36 MAYOR 36

LÉRIDA

CENTRO BARCELONÉS QUINTAS

Dirección—Carmen 42, 1.º (Esquina á la calle Doctor Dou—Barcelona)
INSPECCIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA—Mayor, 22

El gran número de pólizas suscritas en toda España en la última quinta á anteriores, son una verdadera prueba de la importancia que cada día adquiere esta Asociación, la única que desde su fundación ha redimido á todos sus socios por 150 duros después de permitirles que depositen su dinero donde quieran y después de garantizar la responsabilidad de los libros por durante doce años.

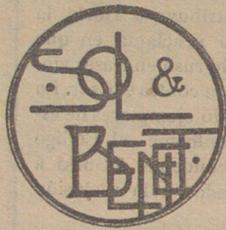
Depositarios los que elijan los propios interesados

Tipo de redención en todas las quintas 150 DUROS

No debe pagarse el dinero antes del sorteo

En vista de que un antiguo Monte pío que se dice único autorizado de R. O. establecido en Barcelona, pide casi todos los años grandes sumas á sus socios después de haber pagado las 750 pesetas de capital y en la última quinta les ha exigido 60 duros más, rogamos al público no se nos confunda con aquella Asociación ya que este Centro nunca ha pedido desde su fundación cantidad alguna sobre el capital de las pólizas.

Para prospectos, informes y suscripciones al Inspector general de la provincia de Lérida D. MODESTO GRAU, Mayor, 22, ó al Delegado á sus órdenes D. MANUEL TRILLA, Caldererías, 13.—LÉRIDA.



Calle Mayor, n.º 19
Plaza Berenguer IV
LÉRIDA

Tarjetas

Membretes

Sobres

Talonarios

Circulares

Acciones

Cheques

Esquelas

Recordatorios

Carteles

Prospectos



SE HA PUESTO A LA VENTA
LA NOVISIMA

LEGISLACION de ALCOHOLES

Comprende: Ley de 19 de Julio 1904.—Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año.—Apéndices.—Modelos.—Reales órdenes suplementarias y notas aclaratorias.

Precio 2 pesetas

Los pedidos á SOL Y BENET, Lérida

LOS CIEN CUENTOS DE BOCCACIO

4 tomos 4 pesetas

Véndese en la librería de Sol y Benet

Mapa ilustrado del teatro de la guerra Ruso Japonesa

Precio una peseta

Véndese en la librería de SOL Y BENET

NUEVAS PUBLICACIONES

Manuales Soler, tomo 20.—Abonos Industriales 1'50 ptas.—Contabilidad Comercial, por José Prats Aymerich, tomo 45, 3 ptas.—Véndense en la librería de Sol y Benet, Lérida.

LA TENEDURIA DE LIBROS

AL ALCANCE DE TODOS

por J. Oliva Bridgman

Un tomo 2'50 pesetas.

Véndese en la librería de SOL Y BENET

LOS EVANGELIOS Y LA SEGUNDA GENERACION CRISTIANA

por

Ernesto Renán

2 tomos 2 pesetas

Véndese en la librería de SOL Y BENET

ASOCIACIÓN MUTUA DE REDENCIONES A METALICO DIRECCION

Calles Mayor, 34 y Bordadores, 2, principal.—Madrid.

Los padres de los mozos alistados para el reemplazo del año actual que deseen librarlos del servicio militar durante los doce años de su quinta, no tiene más que constituir un DEPOSITO VOLUNTARIO, á su nombre en el BANCO DE ESPAÑA.

POR 750 PESETAS

y con el resguardo inscribirle en esta ASOCIACION, á prima fija y sin más aumento, al que se redima á metálico, y en su defecto

Se entregarán 1.500 pesetas

si les correspondiese el servicio activo permanente.

Esta ASOCIACION garantiza las redenciones de sus contratados con el capital que tiene con situado en el BANCO DE ESPAÑA, y no retirando los depósitos de los que deba redimir, hasta no entregarles el documento correspondiente.

El mozo que justifique que ha dejado esta ASOCIACION por cumplir UN SOLO CONTRATO, la misma le redimirá GRATIS si es soldado, y de ser excedente le entregará 1,500 pesetas.

LA DIRECCION en Madrid y los señores representantes en todas las poblaciones de importancia de España admiten suscripciones hasta la víspera del sorteo, y facilitan gratis los datos que se les pidan.

Representantes: En Lérida: D. Felipe Moreno Huertas, Agente de Negocios, Alcalde Costa, 12-1.—Cervera: D. Arturo Bové y Vila, Mayor, 8.—Solsona: D. J. Viçens y Corominas, San Miguel Mayor, 1.—Sort: D. Vicente Morelló Perucho, Agente de Seguros.—Trepó: D. Tomás Mir Carreño, Procurador.

MEDIANA DE ARAGON

Aguas y Sales Naturales Purgantes
MEDALLAS DE ORO—PARIS 1900

Son de efectos seguros.—No irritan jamás.—Recomendadas por los más eminentes médicos

SALES PARA LOCIÓN Y BAÑO

Obtenidas por evaporación espontánea de sus aguas

Eficacísimas, contra las DERMATOSIS de la piel en sus manifestaciones Inmejorables, en las afecciones del aparato Génito-Urinario de la mujer

SALES DEL PILAR

Para preparar la mejor agua de mesa. La que no tiene rival para todas las afecciones de Estomago—Hígado—Riñones—Intestinos.

INFALIBLES CONTRA LA OBESIDAD.

Cajas de DIEZ paquetes para DIEZ litros de agua una peseta.

Venta en Lérida: Farmacias de Carnicer, Abadal, Florensa y Borrás.

Agentes generales: Jové y Blanc. Plaza las Beatas, 4, Barcelona.



La hija del Cardenal

NOVELA HISTÓRICA

POR FELIX GUZZONS

Un tomo 3 pesetas

Véndese en la Librería de SOL Y BENET, Mayor, 19.—LÉRIDA.

COLECCION DE FRASES Y REFRANES EN ACCION

TOMOS 3 Y 4 —VÉNDESE Á 1'50 P SETAS TOMO

Se hallan en venta en la Librería de SOL Y BENET, Mayor, 19.—Lérida

Pianos, Armoniums, Instrumentos y Música

JUAN AYNÉ, BARCELONA

Gran depósito de música de todas clases, Librería Sol y Benet,

MAYOR 19, LÉRIDA

REPRESENTANTES EXCLUSIVOS

EL ESCULTOR DE SU ALMA

Drama místico en tres actos

POR ANGEL GANIVET

Precio 2 pesetas

Se halla de venta en la Librería de Sol y Benet, Mayor 19.—Lérida

MAS BATURRADAS

por Alberto Casañal Shakery, prólogo de Luis López Aluá

PRECIO UNA PESETA

Véndese en la Librería de SOL Y BENET, Mayor, 19.—LÉRIDA.

CASA FUNDADA EN 1847.

EMPLASTOS POROSOS de Alcock

Remedio universal para el dolor de caderas (tan frecuente entre las mujeres).

Para dolores en la región de los Riñones ó para la Debilidad de las Caderas, el emplastro deberá aplicarse como se vé arriba.

Para Reumatismo ó Dolor de Espaldas, Biceps, y otras partes ó para Torceduras, Contusiones Entumecimiento, y Pias Doloridas, etc., el emplastro deberá cortarse del tamaño y forma requeridas aplicándose según se demuestra.

Proporcionan alivio instantáneo. Donde quiera que se sienta dolor aplíquese un emplastro. Para Reumatismo, Resfriados, Tos, Dolor de Pecho, Debilidad de Caderas, Lumbago, Ciática, etc., etc. Los Emplastos de Alcock son los originales y los únicos genuinos.

Alcock

AVISO.—Como todas las cosas buenas, los Emplastos de Alcock han sido imitados; pero solo superficialmente. Ninguna posee las virtudes sanativas, fortificantes, y aliviantes de color que poseen los de Alcock. Además, son absolutamente sanos, porque no tienen belladonna, Opio, ni ningún otro veneno.

Insista Ud. en que le vendan el genuino.

Fundada 1752:

PÍLDORAS DE BRANDRETH

Puramente Vegetales. Siempre Eficaces.

Es una medicina que regula, purifica y fortalece el sistema.

DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO.

Agentes en España—J. URIACH & Ca., Barcelona.

Brandreth

Maquinita de coser para niñas

PRECIO 9 PESETAS

PRECIO 9 PESETAS

PROPIA PARA PREMIOS EN LAS ESCUELAS
Véndese en la Librería de SOL Y BENET 19, Mayor, Lérida,

NUEVAS PUBLICACIONES LAS RUINAS DE PALMIRA

UN TOMO 1 PESETA

BIBLIOTECA DE CONOCIMIENTOS PRIVADOS

á 50 céntimos el tomo
Véndese en la Librería de SOL Y BENET, Mayor, 19.—LÉRIDA